

PODER ESPECIAL:

Conste que el abajo firmante FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**, sigla **OME S.A.S.**, en adelante la "**PODERDANTE**" sociedad organizada y existente bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 49 No. 173-09, sector Villa del Prado, por el presente instrumento público otorga a **PAMELA CAROLINA GORDON GARCIA**, con cédula de identidad número uno siete dos dos siete cero cero cuatro cinco cinco (1722700455), domiciliado en la ciudad Metropolitana de Quito, República del Ecuador, **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la "**PODERDANTE**", pueda actuar de manera expresa en lo siguiente: **a)** Para que asista, participe e intervenga, con voz y voto en las Asambleas y Juntas Generales, sean estas de carácter ordinario o extraordinario, en la compañía **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, de la cual es socia la **PODERDANTE**, que fueren legalmente convocados y reunidos los socios de conformidad con la Ley de la materia, y sea parte de todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada participación dará a la "**PODERDANTE**", el derecho de un voto; **b)** Para que intervenga con voz y voto en la designación y remoción de los administradores; apruebe la cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; y, en general todo aquello que se discuta en junta general previa convocatoria, de conformidad con los estatutos de la compañía y la Ley de la materia; **c)** Para que represente a la **PODERDANTE** en la compañía **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, intervenga con voz y voto en las resoluciones que los socios acordaren para aumentar el capital social de la misma, y se acoja al derecho de preferencia que tiene la "**PODERDANTE**" para suscribir dicho aumento en proporción a sus aportes; **d)** Para que en Junta General de socios, sea esta ordinaria o extraordinaria, represente a la "**PODERDANTE**" y tome las decisiones y resuelva todos los asuntos pendientes relacionados con la compañía denominada **OPENMINDC&E CIA. LTDA.**, a fin de cumplir con las obligaciones de los organismos de control y/o resolver su disolución y liquidación definitiva, de ser el caso, de conformidad con las causales establecidas en los estatutos, la Ley de Compañías y la resolución tomada en este sentido por la Junta General de socios; **e)** Para que en Junta General de socios, sea esta ordinaria o extraordinaria, legalmente convocados, represente a la "**PODERDANTE**", asista, intervenga y/o delibere con voz y voto, y resuelva proceder, de ser el caso, con el trámite administrativo de disolución y liquidación definitiva, nombren liquidadores, fijen el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores de la compañía denominada **OPENMINDC&E CIA. LTDA.** - Además, para que pueda actuar en las oficinas del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Los Comités de la Propiedad Intelectual, Industrial y Obtenciones Vegetales; La Dirección Nacional de Propiedad Industrial; y, demás autoridades nacionales y subregionales que corresponda, a cuyo efecto queda facultado para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, presentar y tramitar solicitudes de registros de marcas, nombres comerciales, marcas de servicio, marcas colectivas, lemas comerciales, apelaciones de origen, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, nombres de dominio, derechos de autor, registro de variedades vegetales, secretos comerciales e industriales a favor de la Compañía **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**; formular descripciones, protestos, declaraciones, formular y contestar tutelas administrativas,



formular y contestar oposiciones; formular y contestar recursos de apelación y revisión; formular y contestar recursos de cancelación; apelaciones y reclamos; asistir a audiencias, pagar impuestos, justificar presuntas infracciones, solicitar y rendir testimonios, recibir y entregar documentos; continuar con los trámites presentados en el IEPI, en el estado que estos se encuentren; continuar y desistir acciones, solicitudes y/o recursos propuestos; suscribir acuerdos, convenios, actas; y, hacer todo cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa o judicial, siempre encaminados a precautelar la integridad de los procedimientos administrativos, trámites o futuras solicitudes que correspondan al interés de la Compañía **OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S.**; y, todos los asuntos relativos a la propiedad industrial e intelectual de interés de la "PODERDANTE".- El "APODERADO" queda autorizado e investido de todas las facultades constantes en este instrumento y las contenidas en los artículos pertinentes del Código de Procedimiento Civil en la República del Ecuador; como también queda facultado para sustituir y/o delegar el presente poder si lo considera conveniente y revocar tal sustitución y/o delegación de ser necesario.

Dado y firmado en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 03 de Enero de 2019.



Francisco Javier Sánchez González
Gerente General
C.C. No. 79.637.941



ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



40110

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079637941 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



212palm72trr
03/01/2019 - 15:39:29:044



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .



NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ
Notaría cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 212palm72trr



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

LOPEZ PAEZ NELCY ESPERANZA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

1/4/2019 11:50:56 a. m.

Por:

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

A2TBE11505973

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OPEN MIND EXPERIENCES S.A.S. OME S.A.S // PAMELA
(Name of the holder of document: CAROLINA GORDON GARCIA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006415253

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/03/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

